

## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS ILLES BALEARS

Num. 10355

### *Instrucción del presidente del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares sobre compulsión de documentos en el Consejo Económico y Social.*

La compulsión es la acción de comparar un texto original con uno o diversos textos copiados de forma mecánica a efectos de establecer la identidad exacta y hacerlo constar con una diligencia formal en las caras escritas del texto copiado y comparado.

Compulsar documentos es una acción muy común en la Administración, ya sea cuando se trata de responder a las solicitudes de los ciudadanos y las ciudadanas en la presentación de documentación, ya sea como una necesidad de la Administración para sus archivos o para el funcionamiento interno.

Dentro del ámbito general de la Administración no hay una regulación específica, y tampoco en la reglamentación propia de este Consejo. Por lo tanto, hay que establecer una regulación.

Por eso, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, dicto la siguiente

#### Instrucción

1. Sólo tienen que compulsarse las copias de documentos originales que se adjunten a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por los ciudadanos y las ciudadanas.

2. Son órganos competentes para compulsar o confrontar documentos en el Consejo Económico y Social, además de la persona encargada de los registros, los puestos de trabajo que, ocupados por personal funcionario, designe la secretaria general.

3. La compulsión que lleve a cabo el personal de registro puede realizarse sobre documentos que vayan dirigidos al Consejo Económico y Social a las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a la Administración General del Estado o a la Administración Local si, en este último supuesto, hay suscrito un convenio en materia de presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones.

La compulsión que lleven a cabo las personas que ocupen los otros puestos de trabajo sólo puede realizarse sobre aquellos documentos de los cuales sea competente el servicio, sección o negociado correspondiente.

4. El sello para compulsar debe expresar la fecha, la identificación del órgano y de la persona que firma. Tiene que ir con la leyenda «és una còpia acabada i conforme amb l'original» o alguna otra de parecida que certifique la identidad de los documentos comparados.

Palma, 9 de mayo de 2011

#### El presidente en funciones

Llorenç Huguet Rotger

— o —

## 4.- Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 10339

#### *Resolución de la secretaria general de la Conselleria de Presidència por la cual se anuncia la licitación del servicio de desarrollo e implantación de un sistema informático para la gestión de iniciativas parlamentarias*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Conselleria de Presidència.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.
- Obtención de la documentación e información:
  - Dependencia: Unidad Administrativa de Contratación.
  - Domicilio: Passeig de Sagrera, 2-3º
  - Localidad y código postal: 07012 Palma.
  - Teléfono: 971 78 41 30
  - Telefax: 971 17 64 70

- Correo electrónico: contractaciopresidencia@caib.es
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.plataformadecontratacion.caib.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB.
- Número de expediente: CONTR 2011 2864

2. Objeto del Contrato:

- Tipo: servicio.
- Descripción del objeto: sistema informático para la gestión de iniciativas parlamentarias.
- Lugar de ejecución/entrega: Conselleria de Presidència.
  - Domicilio: Passeig de Sagrera, 2-3º
  - Localidad y código postal: 07012 Palma de Mallorca.
- Plazo de ejecución/entrega: 6 meses desde la formalización del contrato.
- Admisión de prórroga: no.
- CPV : 72212311

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: varios (ver pliego de cláusulas administrativas).

4. Valor estimado del contrato: 94.710,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 94.710,00 euros. IVA (18%) 17.047,80 euros. Importe total 111.757,80 euros.

6. Garantías exigidas.

- Provisional: no.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver letra F del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB.
- Modalidad de presentación: 4 sobres.
- Lugar de presentación
  - Conselleria de Presidència. Unidad Administrativa de Contratación.
  - Passeig de Sagrera, 2-3º
  - 07012 Palma de Mallorca.
- Dirección electrónica: contractaciopresidencia@caib.es
- Admisión de variantes: n.o
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas

- Descripción: Acto público.
- Dirección: Passeig de Sagrera, 2.
- Localidad y código postal: 07012 Palma de Mallorca.
- Fecha y hora: se anunciará en el perfil del contratante de la conselleria de Presidència.

10. Gastos de publicidad: con cargo al adjudicatario.

Palma, 6 de mayo de 2011

#### La secretaria general

Joana Maria Socias Camacho

— o —

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Num. 10259

#### *Información Pública de solicitud de concesión de aguas subterráneas por reordenación de captaciones, en el término municipal de Llubí.*

Exp. Ref.: CAS-1806(A-9184), CAT-11985, CAT-11986